



AYUNTAMIENTO DE BATRES

IMPORTANCIA ASAMBLEA 3 OCTUBRE 2024 EN MONTEBATRES

Desde el año 1979 la entidad urbanística Montebatres se abastece de aguas subterráneas con una autorización de la CHT limitada a 40.100 m³/año, aunque se solicitaron 110.000m³/año para responder a la demanda de **133 parcelas, en las que se residía permanentemente 70 y el resto era de fines de semana. Actualmente hay 146 parcelas en residencia permanente y continúan las segregaciones, por lo que el consumo de agua por consecuencia es más elevado.**

La red para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua de consumo humano en la URBANIZACIÓN ha quedado obsoleta y resulta disfuncional e insuficiente, lo cual entraña, entre otros, los siguientes problemas:

- Diseño deficiente, lo que comporta dificultades de mantenimiento y propensión de fraudes.
- Estado deficitario debido a su antigüedad y materiales.
- Pérdidas abundantes de agua por su mal estado y precariedad de materiales, lo que redonda en un aumento en el coste que soportan los vecinos.
- **Posibles sanciones muy elevadas por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.**

En el BOE 87 del 11 de abril del 2013 el canal Isabel II informa que se estaba ejecutando el proyecto de urgencia para el abastecimiento a la urbanización para lo que sería imprescindible subscribir un convenio entre MONTEBATRES, AYUNTAMIENTO Y CANAL ISABEL II.

Así, después de 11 años desde la publicación a la que se hace referencia anteriormente y que es documento público que cualquier vecino puede consultar, **es urgente que el proyecto de convenio citado se vote y apruebe en la Junta General de la entidad urbanística convocada para el 3 de octubre con un mínimo del 51% de las cuotas de participación.**

En el citado proyecto tras varias conversaciones se redujo la cuantía estimada en un 36% (aprox. -500.000€) y se ha actualizado el número de parcelas en 146, quedando una cuota de 79,99€ bimensual en un periodo de 20 años.

